

Rad. 110013103014-2020-00313-00. Ejecutivo de BANCO CREDIFINANCIERA S.A. CONTRA: FERROTECNICA IMPORTADORA S.A.S., JORGE ANDRES SANCHEZ SOLER y CARLOS EDUARDO BORDA GUZMAN

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2020.

Rad. 110013103014-2020-00313-00. Ejecutivo.

PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO CREDIFINANCIERA S.A. CONTRA: FERROTECNICA IMPORTADORA S.A.S., JORGE ANDRES SANCHEZ SOLER y CARLOS EDUARDO BORDA GUZMAN.

Vista la anterior demanda, este despacho LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE BANCO CREDIFINANCIERA S.A. CONTRA (1) FERROTECNICA IMPORTADORA S.A.S., (2) JORGE ANDRES SANCHEZ SOLER y (3) CARLOS EDUARDO BORDA GUZMAN, de condiciones establecidas en la demanda, por las siguientes sumas:

PAGARE 1000034750.

1. Por la suma de \$170'258.431=, por concepto de capital.
2. Por la suma de \$11'083.003= por concepto de intereses remuneratorios calculados a la tasa del 11.78% NA, del 18 de noviembre de 2019 al 19 de octubre de 2020.
3. Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, el 19 de noviembre de 2020, a la tasa pactada, o a la máxima legal permitida si aquella fuera superior, expedida por la Superintendencia Financiera, hasta su pago.

Rad. 110013103014-2020-00313-00. Ejecutivo de BANCO CREDIFINANCIERA S.A. CONTRA: FERROTECNICA IMPORTADORA S.A.S., JORGE ANDRES SANCHEZ SOLER y CARLOS EDUARDO BORDA GUZMAN

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte ejecutada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. Requiérasele para que en el término de cinco (05) días cancele las sumas de dinero precitadas con sus intereses. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones de mérito que a bien tenga.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989, por secretaría OFÍCIESE a la DIAN indicando la clase de título base de la ejecución, cuantía fecha de exigibilidad, nombre del acreedor y deudor con su identificación.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

632191bab014fe12812398f9f307e4232fd9fe4e485fd0046764a9fc8a384cf1

Documento generado en 02/12/2020 11:36:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**